



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 328-2020-GRSM/GR

Moyobamba: 14 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente Nº 015-2020009016, que contiene el Oficio Nº 249-2020-GRSM/DRTC y el Acta de Sesión Extraordinaria del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la DRTC-SM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes Nos. 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio Nº 249-2020-GRSM/DRTC, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita se emita el acto resolutivo para la renovación de los miembros del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, período 2020-2021;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la DRTC-SM, se ha designado a los miembros del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, período 2020-2021;

Que, el Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal de cada organismo, cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del mismo y está conformado por un representante del Titular del Pliego, quien lo preside; el Jefe de Personal o quien haga sus veces, como secretario; el Contador General o quien haga sus veces, como Tesorero y por tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes, de los trabajadores elegidos por votación directa, el cual tendrá un periodo de vigencia de dos (2) dos años de gestión;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante la Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN, dispone que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la resolución de constitución, emitida por el titular del pliego presupuestario respectivo. Asimismo según el Numeral 5.3 de la referida Directiva, son actos inscribibles, la renuncia o separación del algún o algunos de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyen a aquéllos;

Que, por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 328-2020-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - SUB CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para el periodo 2020 – 2021, la cual quedará conformado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- | | |
|---|---------------------------|
| ➤ LIC. ADM. WILSON DIETER PRADO BALDOCEDA | PRESIDENTE |
| ➤ ECON. ANTONIO BRAVO GARCIA | SECRETARIO TÉCNICO |
| ➤ CPC. MILAGROS DÁVILA CHASNAMOTE | TESORERO |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES

- Sr. LUDGER CARO PEREA
- Sr. VÍCTOR DIAZ QUIROZ
- Sra. MARIA PAZ HUIVIN GRANDEZ

SUPLENTE

- Sra. RINA ROSAURA SANTAYA REÁTEGUI DE ARÉVALO
- Sra KATHERINE RAMÍREZ CÁRDENAS
- Sra ANITA RAMÍREZ PINEDO DE TUESTA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros integrantes del Comité del CAFAE.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Abog. Nohemi P. Aguilar Puerta
GOBERNADORA REGIONAL (e)